



CÓDIGO DE CONDUCTA COVEICYDET

Validado y aprobado por la Contraloría General del Estado de Veracruz
15 de septiembre de 2020



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SEV
Secretaría
de Educación



ME LLENA DE ORGULLO



Personal del COVEICYDET,

Como entidad gubernamental encargada de promover la investigación científica y el desarrollo tecnológico del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tenemos la responsabilidad de utilizar de manera adecuada el recurso material, económico e intelectual con el cual se cuenta; por lo que es importante que el equipo de trabajo del COVEICYDET mantenga un ambiente laboral cordial y encaminado hacia la misión, visión y objetivos que nos identifican, considerando de suma importancia las relaciones humanas y el respeto mutuo. Para lograrlo, se presenta el siguiente Código de Conducta el cual pretende regular nuestro actuar público en favor de la población Veracruzana.

En congruencia con el *"Acuerdo por el que se emite El Código de Ética de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave"*, publicado en Gaceta el día 12 de marzo del presente, el Código de Conducta del COVEICYDET se alinea a la necesidad de que, quienes colaboramos en la dependencia, tengamos presente que nuestras acciones deben enmarcarse y regirse bajo los principios constitucionales y legales que norman al servicio público, así como los valores y las reglas de integridad con los que tenemos la obligación de conducirnos.

La sociedad demanda entes de gobierno confiables y con responsabilidad social. Por ello, el respeto, la no discriminación, la cooperación y el profesionalismo deben de ser los valores que nos encaminen a una mejor convivencia entre quienes aquí laboramos, y por ende, mejorar nuestro servicio a la población en general reflejando en cada acción el compromiso con los principios y valores que característicamente han hecho de los veracruzanos un pueblo ejemplar.

Este Código de Conducta tiene el objetivo de ser una guía con la cual podamos aprender, o re-aprender, a convivir y desempeñar con eficiencia nuestra tarea dentro de esta institución, pero también regular, encauzar y resolver los conflictos éticos que se presenten con motivo de nuestro quehacer; es importante que reflexionen, interioricen y se comprometan a conocer, adoptar y a velar por la aplicación del mismo, denunciando ante las autoridades e instancias competentes cualquier acción irregular realizada fuera del marco del siguiente Código.





VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SEV
Secretaría
de Educación



ME LLENA DE **ORGULLO**

Gracias por formar parte de esta institución, por colaborar en el desarrollo de la investigación, la ciencia, la tecnología y la innovación en nuestro Estado. Gracias por guardar y hacer cumplir este Código y por continuar trabajando para posicionándonos como una entidad ética y fortalecida en sus deferentes ejes a nivel Estatal y Federal.

Dr. Darwin Mayorga Cruz
Director General



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SEV
Secretaría
de Educación



ME LLENA DE ORGULLO

Dr. Darwin Mayorga Cruz, Director General del COVEICYDET, en ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 27 del Capítulo II, Sección V de la Ley 869.

CONSIDERANDO

Que los artículos 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 76 bis de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establecen que las y los servidores públicos deberán observar en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia; y en caso contrario, se les impondrán las sanciones administrativas correspondientes;

Que se debe de promover y garantizar una cultura ética, erradicar la corrupción en las instituciones públicas, desempeñarse bien en el trabajo y en el entorno de integridad pública, aplicar principios como respeto a los derechos humanos, honestidad, eficiencia, eficacia, transparencia y rendición de cuentas, asimismo, evaluar constantemente las acciones para la mejora continua de la gestión pública que generen resultados e impacte positivamente en la calidad de los bienes y servicios que se entregan a la población veracruzana;

Que el diecisiete de enero del año en curso fue publicado en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el Acuerdo por el que se establece el Código de Ética de los Servidores Públicos y las Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz; el cual fue abrogado por el Acuerdo por el que se emite El Código de Ética de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicado en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave con fecha doce de marzo de dos mil veinte, en el número extraordinario 104;

Que en términos de lo dispuesto en el Acuerdo antes mencionado, cada dependencia y entidad realizará el proyecto de actualización o emisión de su Código de Conducta, y

Que en fecha 03 de julio del año 2019 la Contraloría General del Estado aprobó el Código de Conducta, sin embargo, es menester reconocer que sociedad y gobierno han evolucionado a pasos agigantados y al día de hoy éste ordenamiento no responde a las necesidades específicas de la entidad por lo que dificulta la eficacia en el fortalecimiento de la nueva ética pública, la cultura de la integridad y vocación de servicio orientada al logro de resultados, pero sobre todo en el combate a la corrupción.



CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES.

1) Objetivo del Código de Conducta, Misión y Visión Institucional.

- a) **Objetivo del Código de Conducta.** Este Código de Conducta tiene el objetivo de establecer de manera clara, enunciativa más no limitativa, la forma en la que servidoras y servidores públicos del COVEICYDET deben comportarse dentro de los diferentes ámbitos de actuación en los que se desenvuelven. Además de ser una guía con la cual podemos aprender, o re-aprender, a convivir y desempeñar con eficiencia nuestras tareas, también regula, encauza y promueve la resolución de los conflictos éticos que se presenten en el desempeño de las funciones públicas.
- b) **Misión.** Establecer de forma clara el fomento, impulso, y fortalecimiento de acciones públicas, sociales y privadas orientadas al crecimiento de la investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación, dentro del marco legal aplicable, a fin de contribuir al desarrollo integral, humano y sustentable de las y los veracruzanos, y de su territorio.
- c) **Visión.** La investigación, el desarrollo científico y tecnológico, la innovación, la transferencia y aplicación del conocimiento, son visionariamente actividades prioritarias del gobierno Federal y del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, cuya estrategia tiene como meta posicionarse como una entidad fortalecida en este rubro.

2) Glosario

- i. **Carta compromiso:** instrumento a través del cual el servidor público manifiesta su voluntad de adherirse a los principios, valores y reglas de integridad contenidas en los Códigos de Ética y de Conducta, de desempeñar el ejercicio público que le ha sido encomendado, con estricta observancia de los mismos, decretando conocer sus alcances y las responsabilidades administrativas en las que puede incurrir en caso de la inobservancia de dichos Códigos.
- ii. **Código de Conducta:** El Código de Conducta del Consejo Veracruzano de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico.



- iii. **Código de Ética:** El Código de Ética de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- iv. **COVEICYDET:** El Consejo Veracruzano de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico.
- v. **Enlace de Ética:** La persona designada por el Órgano Interno de Control para brindar asesoría y atender denuncias por incumplimiento al Código de Ética y Código de Conducta.
- vi. **LRA:** Ley número 366 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- vii. **Órgano Interno de Control:** El Órgano Interno de Control de la Secretaría del de Educación de Veracruz.

3) **Ámbito de aplicación y obligatoriedad.**

Las disposiciones de este Código son obligatorias y aplicables a quienes desempeñan ejercicio del servicio público dentro del Consejo Veracruzano de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico (COVEICYDET) y, en tal virtud, deben observarlas y cumplirlas, sin importar el régimen de contratación. Así mismo, debe de apegarse toda persona que por cualquier motivo le sean aplicables.

Por tal motivo, las y los servidores públicos del COVEICYDET, no solo están obligados al acatamiento de las disposiciones del presente Código de Conducta, sino también deben mantener el compromiso de, en caso de conocer posibles faltas o incumplimientos al mismo por parte de algún otro servidor público, presentar la denuncia ante la instancia correspondiente.

Para las personas con las que el COVEICYDET tiene alguna relación, el presente Código es un marco de referencia respecto a la conducta esperada del personal de la entidad, por lo cual se hará de su conocimiento poniendo a disposición en su página de Internet oficial, para que pueda ser consultado libremente.

4) **Carta compromiso.**

Todo el personal que labore o preste sus servicios en el Consejo Veracruzano de



Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico, COVEICYDET, suscribirá y entregará impresa la carta compromiso contenida en el Anexo I de este Código de Conducta.

La negativa de suscripción al presente Código de Conducta por parte de la servidora o servidor público, no lo exime de las sanciones a que pudiera hacerse acreedora o acreedor en caso de incumplimiento del mismo.

CAPÍTULO II. PRINCIPIOS, VALORES Y LAS REGLAS DE INTEGRIDAD.

1. Principios y valores establecidos en el Código de Ética de las y los Servidores Públicos y las Reglas de Integridad para el ejercicio de la Función Pública del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz

En el Consejo Veracruzano de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico, todo el personal que labora o presta sus servicios, observará:

- I. Los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, economía, disciplina, profesionalismo, objetividad, transparencia, rendición de cuentas, competencia por mérito, eficacia, integridad y equidad;
- II. Los valores de interés público, respeto a los derechos humanos, no discriminación, equidad e igualdad de género, entorno cultural y ecológico, cooperación y liderazgo, y
- III. Las reglas de integridad en las atribuciones de sus ámbitos de actuación pública; información pública; contrataciones públicas, licencias, permisos, autorización y concesiones; programas gubernamentales; trámites y servicios; recursos humanos; administración de bienes muebles e inmuebles; procesos de evaluación; control interno; procedimiento administrativo; desempeño permanente con integridad; cooperación con la integridad; y comportamiento digno. Las conductas que vulneran las reglas de integridad se enuncian en el Anexo I del Código de Ética de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

CAPÍTULO III. CONDUCTAS A OBSERVAR.

A continuación se presentan las conductas éticas que deberán de seguir las





personas adscritas al COVEICYDET. Es importante que cada quien se informe, lea y analice cada una de ellas para lograr su cumplimiento. Las conductas a observar son las siguientes:

1) **Con la Sociedad.**

- a) **Vocación de servicio.** Atender con equidad e imparcialidad a la ciudadanía sin distinción ni preferencia de ningún tipo, orientando a cualquier persona que lo necesite con eficacia, cortesía y espíritu de servicio en la realización de los trámites y servicios que el COVEICYDET ofrece.

Vinculada con:

- a) Principios: Legalidad, lealtad, imparcialidad, profesionalismo, objetividad.
- b) Valores: Interés público, respeto y cooperación.
- c) Reglas de Integridad: Relativas a las atribuciones en la actuación pública, Programas gubernamentales, Trámites y servicios, y cooperación con la integridad.
- d) Directriz: Artículo 5 fracciones I, III, IV, V, VII y VIII de la LRA.

- b) **Rendición de cuentas.** Utilizar de forma honesta la información institucional conociendo y cumpliendo la normatividad en materia de acceso a la información pública, datos personales y archivos, de acuerdo a los lineamientos del IVAI. Así mismo, proteger la información clasificada como reservada o confidencial y, por ningún motivo, alterar, ocultar, sustraer, eliminarla o utilizarla en beneficio propio.

Vinculada con:

- a) Principios: honradez, transparencia, objetividad, rendición de cuentas, eficacia e integridad.
- b) Valores: Interés público y cooperación.
- c) Reglas de Integridad: Relativas a las atribuciones en la actuación pública, información pública, y cooperación con la integridad.
- d) Directriz: Artículo 5 fracciones I, II, III, VII y VIII de la LRA.

- c) **Austeridad y Honestidad.** Conducirse con rectitud evitando utilizar el empleo,



cargo o comisión para pretender o buscar obtener algún beneficio provecho o ventaja personal, favorecer o perjudicar a terceros, además , ejercer las funciones con economía, eficiencia y eficacia, con austeridad, sin ostentación, siendo guía y ejemplo y promotor de los Códigos de Ética y Conducta.

Vinculada con:

- a) Principios: Legalidad, honradez, lealtad, eficiencia, economía, transparencia, eficacia e integridad.
- b) Valores: Interés público, respeto y liderazgo.
- c) Reglas de Integridad: Relativas a las atribuciones en la actuación pública, contrataciones públicas, licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, y administración de bienes muebles e inmuebles; desempeño permanente con integridad; y cooperación con la integridad.
- d) Directriz: Artículo 5 fracciones I, II, III, VI, VIII y IX de la LRA.

2) Con las compañeras y compañeros.

- a) **Respeto a la diversidad.** Respetar en todo momento la diversidad existente entre compañeras y compañeros, conduciendo toda acción con igualdad sin importar género, edad, sexo, grupo étnico, preferencias sexuales o capacidades físicas evitando actos de injusticia, exclusión, preferentes o discriminatorios.

Vinculada con:

- a) Principios: Lealtad, disciplina, profesionalismo, integridad y equidad.
- b) Valores: Respeto, respeto a los derechos humanos, igualdad y no discriminación, equidad de género, cooperación y liderazgo.
- c) Reglas de Integridad: Relativas a las atribuciones en recursos humanos, desempeño permanente con integridad, cooperación con la integridad, y comportamiento digno.
- d) Directriz: Artículo 5 fracciones I, III, IV, V y VII de la LRA.

- b) **Cero Tolerancia a la violencia contra las mujeres.** Salvaguardar el derecho a la igualdad entre mujeres y hombres, evitando la discriminación y todo tipo o modalidad de violencia por razones de género, informándose sobre la normatividad en esta materia con el fin de garantizar absoluto respeto a la



dignidad e integridad de compañeras y compañeros.

Vinculada con:

a) Principios: Lealtad, objetividad, disciplina, profesionalismo, integridad y equidad.

b) Valores: Respeto, respeto a los derechos humanos, igualdad y no discriminación, y equidad de género.

c) Reglas de Integridad: Relativas a las atribuciones en la actuación pública, trámites y servicios, programas gubernamentales, recursos humanos, desempeño permanente con integridad, y comportamiento digno.

d) Directriz: Artículo 5 fracciones I, IV y VII de la LRA.

- c) **Relaciones Interpersonales.** Asumir una conducta honrada y respetuosa en las relaciones interpersonales, absteniéndose de propagar rumores o comentarios que lesionen la integridad moral y la reputación de las y los compañeros de trabajo, así mismo respetar su privacidad, las pertenencias personales y el entorno compartido, evitando volumen alto y/o conversaciones personales que distraigan o perturben las actividades.

Vinculada con:

a) Principios: Honradez, lealtad, disciplina, profesionalismo e integridad.

b) Valores: Respeto, respeto a los derechos humanos, entorno cultural y ecológico, y cooperación.

c) Reglas de Integridad: Relativas a las atribuciones en la actuación pública, recursos humanos, desempeño permanente con integridad, cooperación con la integridad y comportamiento digno.

d) Directriz: Artículo 5 fracciones I, III, IV y VII de la LRA.

- d) **Evitar y denunciar el hostigamiento sexual y/o acoso sexual.** Entender las conductas de hostigamiento sexual y/o acoso sexual como faltas de respeto, diligencia y rectitud hacia las personas, siendo actos que atentan en contra de los valores éticos, los derechos humanos y la integridad física o psicológica de quien se afecta, por lo que se evita cualquier acción que implique el hostigamiento sexual y/o el acoso sexual, así mismo denunciar estas conductas al percatarse de ellas.



Vinculada con:

- a) Principios: Disciplina, honradez, profesionalismo e integridad.
- b) Valores: Respeto a los derechos humanos e igualdad y no discriminación.
- c) Reglas de Integridad: Relativas a las atribuciones en la actuación pública recursos humanos, desempeño permanente con integridad, cooperación con integridad y comportamiento digno,
- d) Directriz: Artículo 5 fracciones I, II, III, V, VII de la LRA.

3) Con la labor.

1. **Usar con responsabilidad y profesionalismo los recursos públicos.** Utilizar los recursos del área, y los que se le han asignado, de forma equitativa, transparente e imparcial; esto incluye el mobiliarios, los equipos informáticos y tecnológicos, telefonía, impresión, fotocopiado, papelería, energía eléctrica, vehículos, bienes muebles e inmuebles; optimizándolos para realizar con éxito los servicios y tramites que el COVEICYDET ofrece, atendiendo los principios de racionalidad del gasto, austeridad, honradez y fomentando la cultura del reciclaje y cuidado al medio ambiente.

Vinculada con:

- a) Principios: Legalidad, honradez, economía, disciplina, transparencia y eficacia.
- b) Valores: Interés público, entorno cultural y ecológico y cooperación.
- c) Reglas de integridad: relativas a las atribuciones en trámites y servicios, administración de bienes muebles e inmuebles, procedimiento administrativo, desempeño permanente con integridad y comportamiento digno.
- d) Directriz: Artículo 5 fracciones III, V, VI, VIII y X de la LRA.

2. **Desempeño de las atribuciones.** Conocer y velar por el cumplimiento de la normatividad que rige el actuar dentro del servicio público dirigiéndose conforme a los principios valores y reglas de integridad, evitando conductas que vulneren a las mismas. Consultar y respetar las atribuciones y facultades del área, puesto, cargo o comisión, desarrollando las actividades que requieran para el logro de los objetivos del área, además, conocer la misión, visión, las funciones



y atribuciones del COVEICYDET como institución.

Vinculada con:

- a) Principios: Legalidad, lealtad, eficiencia, disciplina, profesionalismo e integridad.
- b) Valores: Interés público, cooperación y liderazgo.
- c) Reglas de Integridad: Relativas a las atribuciones en la actuación pública, Programas gubernamentales desempeño permanente con integridad y cooperación con la integridad.
- d) Directriz: Artículo 5 de la LRA.

- 3. Capacitación y mejora permanente.** Ser corresponsable participando de las capacitaciones y actividades de mejora continua, entendiendo que estas son para brindar un mejor servicio a la sociedad, por lo que se deben de promover y ejecutar para garantizar habilidad, conocimiento y actitudes necesarias y demandas.

Vinculada con:

- a) Principios: Eficiencia, disciplina, profesionalismo, competencia por mérito y eficacia.
- b) Valores: Interés público, cooperación y liderazgo.
- c) Reglas de integridad: Relativas a las atribuciones en la actuación pública, recursos humanos, procedimiento administrativo y cooperación con la integridad.
- d) Directriz: Artículo 5 fracciones I, V y VI de la LRA.

- 4. Situación de crisis.** Mantener la calma y coordinarse con su equipo de trabajo, para analizar la problemática, buscar alternativas, colaborar en su resolución y crecer profesionalmente aprendiendo de los errores.

Vinculada con:

- a) Principios: Lealtad, eficiencia, disciplina, profesionalismo, objetividad, competencia por mérito y eficacia.
- b) Valores: Interés público, cooperación y liderazgo.
- c) Reglas de integridad: Relativas a las atribuciones en la actuación pública, recursos humanos y cooperación con la integridad.



d) Directriz: Artículo 5 fracciones I, III, V y VII de la LRA.

5. **Conflicto de interés.** Actuar con imparcialidad y legalidad en el desempeño laboral, rechazando el intento de terceros para influir en la independencia e integridad dentro de la toma de decisiones, evitando cualquier compensación, pago u obsequio a cambio de otorgar beneficios a terceros.

Vinculada con:

a) Principios: Legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, objetividad e integridad.

b) Valores: Interés público, respeto, igualdad, equidad y liderazgo.

c) Reglas de Integridad: Relativas a las atribuciones en las contrataciones públicas, licitaciones, permisos, autorizaciones y concesiones; programas gubernamentales; trámites y servicios; recursos humanos; procedimiento administrativo; y desempeño permanente con integridad;

d) Directriz: Artículo 5 fracciones I, II, IV IX y X de la LRA.

6. **Generales.** Portar la credencial de identificación en un lugar visible en horario de trabajo una vez que haya sido proporcionada por el departamento correspondiente; llegar puntual a citas y compromisos laborales; mantener ordenado, limpio y seguro el lugar de trabajo; respetar el horario laboral y evitar introducir al área de trabajo alimentos que despidan olores fuertes, así como respetar las disposiciones y restricciones relacionadas al consumo de tabaco.

Vinculada con:

a) Principios: Disciplina, profesionalismo, competencia por mérito e integridad.

b) Valores: Interés público, cooperación y liderazgo;

c) Reglas de integridad: Relativas a las atribuciones en la actuación pública, recursos humanos, procedimiento administrativo y cooperación con la integridad.

d) Directriz: Artículo 5 fracciones I, V y VII de la LRA.



4) Específicas.

1. Fomentar, impulsar, coordinar y apoyar el desarrollo de las acciones públicas y privadas, relacionadas con el **avance de la ciencia y la tecnología** en el Estado bajo los principios de legalidad, lealtad, eficiencia y objetividad.
2. Desarrollar programas, proyectos y acciones tendientes a la **generación, divulgación y difusión**, así como la **aplicación de la ciencia, la tecnología y la innovación** en el Estado con interés público y profesionalismo.
3. Velar porque cada **programa, proyecto y/o acción** que pretenda impulsar, apoyar o desarrollar este Consejo se rijan bajo los **valores** de respeto a los derechos humanos, igualdad, equidad de género y no discriminación.
4. Brindar con honradez, disciplina y transparencia **apoyos y recursos para el fomento** de la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación en general.
5. Promover con cooperación y liderazgo la **participación de los sectores** gubernamental, académico, empresarial y social en la divulgación y difusión de las actividades científicas y tecnológicas.
6. Cooperar con profesionalismo en el impulso de una **cultura científica** en la sociedad veracruzana, Gobierno del Estado y gobiernos municipales.
7. Establecer con profesionalismo y equidad acciones tendentes a **capacitar y actualizar los recursos humanos** en materia de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación.
8. Instituir **programas y apoyos específicos de carácter local**, siendo transparente e imparcial, para impulsar la descentralización de la investigación científica y tecnológica.
9. Suscribir **convenios de coordinación y colaboración** con los diversos sectores, estos son: gobierno federal, gobiernos municipales del Estado, gobiernos de otros Estados o instituciones públicas o privadas de investigación y enseñanza, siempre bajo los principios de legalidad y objetividad.





Las nueve conductas específicas anteriormente descritas, se encuentran vinculadas con:

- a) Principios: Legalidad, disciplina, transparencia, profesionalismo, objetividad, honradez, eficacia e integridad;
- b) Valores: liderazgo, igualdad, cooperación, equidad de género, no discriminación, Interés público;
- c) Reglas de Integridad: Relativas a las atribuciones en la actuación pública; contrataciones públicas, licencias, permisos, autorizaciones y concesiones; trámites y servicios; procesos de evaluación; control Interno; y procedimiento administrativo, y
- d) Directriz: Artículo 5 fracciones I, II, IV, V, VI, VIII y X de la LRA.

CAPÍTULO IV. INTERPRETACIÓN, CONSULTA, ASESORÍA E IMPLEMENTACIÓN.

El Órgano Interno de Control y a través de su Enlace de Ética en la SEV será quien esté legitimado para la interpretación, consulta y asesoría con respecto al Código de Conducta con motivo de su consulta, aplicación u observancia.

Los servidores y servidoras públicas de este Ente Público se deberán familiarizar con el contenido de este Código y lo aplicarán en el desempeño de sus funciones.

Para llevar a cabo lo anterior se establecen:

1) Políticas de cumplimiento.

Conscientes de que cada acto, o cada decisión que se adopta, puede influir en la manera en que somos percibidos por la sociedad a la que servimos y por las demás partes con las que nos interrelacionamos, motivamos a:

- a) Cumplir puntualmente las leyes, reglamentos, códigos y demás legislación aplicable en el marco de sus funciones.
- b) Promover una cultura de cumplimiento al Código entre las compañeras y compañeros del Consejo.



- c) Procurar de manera proactiva, prevenir, y en su caso, reportar, cualquier ilícito.
- d) Si hubiera alguna controversia entre este Código y cualquier Ley vigente, el servidor o servidora pública deberá apegarse siempre al cumplimiento de la Ley.

2) Responsabilidades de servidoras y servidores públicos.

Es responsabilidad de quien funjan como servidora o servidor público:

- a) Actuar siempre conforme a las disposiciones legales aplicables a este Código y a otras políticas, normas, procedimientos y prácticas directivas del COVEICYDET.
- b) Solicitar apoyo y asesoría a la persona Enlace de Ética cuando tenga preguntas respecto a la aplicación de las políticas de cumplimiento de este Código de Conducta.
- c) Hacer sugerencias a través del Enlace de Ética, respecto al contenido del Código de Conducta.

Es responsabilidad de quien posee la titularidad de las diferentes áreas:

- a) Guiar con su ejemplo y comportarse como modelo de conducta a seguir para el resto del personal de este Consejo, en especial para los miembros de su equipo.
- b) Liderar éticamente bajo los principios, valores y reglas de integridad, favoreciendo un ambiente de responsabilidad, cálido y de respeto a los Derechos Humanos.
- c) Proporcionar las herramientas y facilidades necesarias para la comprensión y cumplimiento de este Código a través de la capacitación en la materia.
- d) Fomentar una cultura de ética y de respeto a la legalidad que aliente a las personas a manifestar sus denuncias por incumplimiento prohibiendo represalias o censuras.



- e) Evaluar y, según sea apropiado, reconocer a quienes cumplan y promuevan la cultura de la legalidad y el comportamiento ético en su actuar.

3) Política de no represalias.

Para los fines de este Código se considera represalia al acto en el que un miembro del COVEICYDET realiza, o amenaza con realizar, actos en perjuicio de otro como venganza por haber denunciado un hecho que va en contra de los valores, principios o reglas de integridad plasmados en este Código. La represalia puede incluir, entre otros, los siguientes actos o la amenaza de realizarlos:

- a) La terminación injustificada del empleo.
- b) El descenso de categoría o la obstaculización de las posibilidades de ascenso.
- c) La reasignación o el traslado a un puesto de menor responsabilidad.
- d) El hacer evaluaciones desfavorables de la actuación profesional.
- e) La formulación de observaciones o comentarios ofensivos.
- f) La pérdida de relaciones o el aislamiento.
- g) La separación de un equipo o proyecto.
- h) La retención de fondos.
- i) El retiro de facultades delegadas.

Los actos de represalia son medidas contraproducentes en el ámbito laboral, injustificadas y perjudiciales. Todas las personas que trabajan en el COVEICYDET tienen la obligación y derecho de formular, de buena fe, cualquier pregunta, inquietud o solicitud de orientación respecto al comportamiento ético o al incumplimiento de las responsabilidades presentado por otras u otros miembros de esta Institución.

5) Procedimiento para presentar una denuncia.

Los servidores públicos del Consejo Veracruzano Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico podrán acercarse directamente al Enlace de Ética para presentar denuncias por incumplimiento al Código de Ética y al Código de Conducta. El Enlace de Ética pone a su disposición la línea telefónica 8 41 77 00 ext. 7056 y correo: enlaceeticasev@cgever.gob.mx estos instrumentos de contacto están en operación en días y horas hábiles.



Las denuncias presentadas por los servidores públicos, cuando así lo prefieran, podrá realizarse en forma anónima.

El Enlace de Ética bajo la dirección del Titular del Órgano Interno de Control en la SEV realizará la investigación administrativa correspondiente recabando las pruebas necesarias, para efectos de que se emita la resolución o acuerdo que en Derecho aplique, de acuerdo a los términos establecidos por las leyes de la materia.

6) Política de Sanciones.

Las y los servidores públicos, que incurran en la violación de este Código o cualquier otro lineamiento normativo, se sujetarán a lo dispuesto por las áreas correspondientes de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Interno del Consejo Veracruzano de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico, mismo que determina:

Quienes incumplan en alguna de las disposiciones contenidas en este Código de Conducta, incurrirán en la probable comisión u omisión de alguna falta de responsabilidad administrativa, y se sancionará de acuerdo a sus atribuciones por los Órganos Internos de Control o la autoridad competente con apego al Reglamento Interior del Consejo Veracruzano de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico, así como a la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y demás normatividad que resulte aplicable al caso concreto.

Validado y aprobado por la Contraloría General del Estado de Veracruz, el 15 de septiembre del año dos mil veinte.

Dr. Darwin Mayorga Cruz
Director General Consejo Veracruzano de Investigación Científica y Desarrollo
Tecnológico (COVEICYDET)



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SEV
Secretaría
de Educación



ANEXO I. CARTA COMPROMISO

CARTA COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE EL CÓDIGO DE ÉTICA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PODER EJECUTIVO Y DE EL CÓDIGO DE CONDUCTA DEL COVEICYDET AMBOS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

He recibido y conozco el contenido, alcance y responsabilidad que adquiero con los Códigos de Ética y de Conducta del COVEICYDET, por lo que voluntariamente me comprometo a cumplirlos y a observar un comportamiento en estricto apego a sus disposiciones, además de:

1. Manifestar, de manera oportuna, mis preocupaciones o dilemas éticos y conductuales ante el Enlace de Ética del Órgano Interno de Control.
2. Identificar situaciones éticas, conductuales o de conflictos de interés en las que requiera apoyo o capacitación.
3. No tomar represalias contra nadie por manifestar sus preocupaciones por posibles vulneraciones a los Códigos de Ética o de Conducta de la dependencia.
4. Cooperar de manera total y transparente en las investigaciones que realice el Enlace de Ética, por posibles vulneraciones a los Códigos de Ética o de Conducta de la dependencia.
5. Evitar cualquier conducta que pueda implicar una conducta antiética o dañar la imagen de la institución.

Por lo anterior, suscribo esta carta.

Nombre Completo y Apellidos:

Cargo:

Unidad Administrativa:

Fecha y firma: